

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 05 CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/82/2018 INTERPUESTO POR EL C. Lic. JUAN PÁBLO ESCOBAR MARTINEZ, mexicano, mayor de edad, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, así como aspirante a Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal, por el Partido Acción Nacional, **EN CONTRA DE:** “LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN EL MECANISMO Y LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LAS FIRMAS DE APOYO QUE PRESENTEN LAS PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de noviembre de 2018, dos mil dieciocho.

*Visto el estado que guardan los autos del presente asunto, de donde se desprende que se ha recibido el día 05 cinco de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, escrito signado por el Lic. JUAN PÁBLO ESCOBAR MARTINEZ, parte actora del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con numero de expediente: TESLP/JDC/82/2018, mediante el cual, se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, y el cual ha sido debidamente **ratificado** mediante comparecencia del signante, en las instalaciones que ocupan este H. Tribunal Electoral del Estado, el mismo día de la presentación.*

Con motivo de lo anterior, se ordena turnarse las constancias que integran el Juicio Ciudadano que nos ocupa, a la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, al corresponderle conocer del presente asunto por cuestión de turno, para que en su momento procesal oportuno dentro del término legal previsto en los artículos 14 fracción VIII, IX, 53, y 100 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se determine lo que en derecho corresponda respecto de la acción ejercitada por el aquí quejoso. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, de conformidad con los artículos 50 y 59 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.